



Honorable Concejo Deliberante de Pergamino
1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA.

Resolucion

Número:

Pergamino,

Referencia: EX-2022-3499 RESOLUCION 3260-23

VISTO

El EX 2022 – 3499. Proyecto de Ordenanza: Ref.” Adhiérase en todos sus términos a la Ley Nacional 27043 y Ley Provincial 15035, garantizando en el ámbito de incumbencia de la Municipalidad de Pergamino el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presenten Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.)”.

CONSIDERANDO

Que, la ley Nacional 27043 en su artículo 1 declara “de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA); la investigación clínica y epidemiológica en la materia, así como también la formación profesional en su pesquisa, detección temprana, diagnóstico y tratamiento; su difusión y el acceso a las prestaciones”;

Que, luego de enumerar acciones que buscan la completa inclusión de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (TEA) a los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo a lo establecido por la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la ley 26.378;

Que, la ley Provincial 15035 determina en su artículo 1 “Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 27043, que refiere al abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.) y lo declara de Interés Nacional”.

Que, es necesario generar sensibilización y concientización sobre TEA llevando adelante una serie de acciones vinculadas a la difusión y formación es pos de tener una ciudad más igualitaria e inclusiva.

Que la Secretaría de Salud sostiene la importancia de velar por un abordaje amplio e integral de la salud de los vecinos.

Que la Secretaría de Salud respeta y valora reglamentaciones, buscando fortalecer el acceso a la salud, investigación y difusión de problemáticas sanitarias propias del área.

Que el encuadre propio del área de la Secretaría de Salud, es prevención, tratamiento y acompañamiento de problemáticas correspondiente al primer nivel.

Que la capacidad técnica de la Secretaría de Salud, no puede dar respuesta en todos los términos de la ley, a saber: investigación clínica sobre la materia, formación profesional, diagnóstico, tratamiento y acceso a prestaciones.

Que la Secretaría de Salud cuenta con profesionales capacitados para dar respuesta a las problemáticas relacionadas a los trastornos del espectro autista TEA.

Que todos los CAPS del distrito cuentan con médicos clínicos y pediatras.

Que todos los CAPS del casco urbano del distrito funcionan con psicólogo y trabajador social de manera interconectada.

Que además existe un sistema interdisciplinario de Salud Mental, en el que participa una médica psiquiatra, psicólogos, trabajadores sociales, psicopedagogos, terapeutas ocupacionales y talleristas.

Que a esto se suma la tarea interdisciplinaria e interconectada diaria entre el nivel municipal y provincial, ya sea en el ámbito sanitario como educativo.

Que el Servicio de Trabajo Social articula acciones con los Equipos de Orientación Escolar EOE, y con diversos servicios dentro de la órbita del Hospital Interzonal de Agudos San José de Pergamino, institución de referencia a nivel regional en lo que refiere a prestaciones de 2º Nivel de Atención.

Que la Secretaría de Salud, resalta desde lo local la importancia de trabajar en conjunto por una salud equitativa y de calidad para los vecinos del distrito, garantizando el trabajo en la promoción y prevención de TEA, como parte de un abordaje amplio e integral de las problemáticas de salud mental.

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, **aprobó por unanimidad**, en la Décima Octava Sesión Ordinaria, realizada el 28 de noviembre de 2023, la siguiente

RESOLUCIÓN

Artículo 1: Requierase al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, que en atención a la vigencia de la Ley Nacional 27.043 y Ley Provincial 15.035, garantice en el ámbito de incumbencia de la Municipalidad de Pergamino el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presenten Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.).

Artículo 2: Solicítese al Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, informe semestralmente el trabajo de la temática en las diferentes áreas e indique si los recursos resultan suficientes para cubrir las demandas.

Artículo 3: Comuníquese a escuelas, instituciones, clubes, centros culturales y demás organizaciones como así también se de difusión a través de los distintos medios y vías de comunicación.

Artículo 4: Los Visto y Considerando forman parte del proyecto.

Artículo 5: De forma.

RESOLUCION 3260-23

Pergamino, 29 de noviembre de 2023

